

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE BOGOTÁ

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 22

INDJU-COJUZ - 40.4

Bogotá D.C., 21 de enero de 2026

Señor (a)
JESUS DAVID MONROY BARRAGAN
 CC 86082957
 Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 04268 del 01 de diciembre de 2025
Fecha del Acto Administrativo:	01 de diciembre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Policía Nacional – General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 22

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NUMERO **04268** DEL **01 DIC 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un subintendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 22 REMSA (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 22 de julio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEBOG-2022-634, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (hoy subintendente retirado) JESÚS DAVID MONROY BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.082.957.

Que mediante Resolución nro. 2474 del 02 de agosto de 2024, el señor **subintendente JESÚS DAVID MONROY BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.082.957, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios.

Que mediante providencia del 19 de noviembre de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA, confirma el fallo de primera instancia de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 22 REMSA (E), mediante el cual se impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (hoy subintendente retirado) JESÚS DAVID MONROY BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.082.957.

Que según constancia de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento 22, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento 22, mediante auto de fecha 09 de julio de 2025, resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis (06) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS MCTE (\$10.004.070,00).

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, de los fallos disciplinarios, auto de conversión y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

IDS-RS-000
VER: 3

Aprobación: 16-02-2024

GS-2025-021641-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO 04268 DEL 01 DIC 2025 HOJA nro. 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN SUBINTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor subintendente (R) JESÚS DAVID MONROY BARRAGÁN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.082.957, consistente en seis (06) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salarios básicos devengados al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS M/TE (\$10.004.070,00), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, los fallos disciplinarios, auto de conversión y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2193 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 22, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **01 DIC 2025**

Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Excmo. FE. General Juan Zúñiga Córdoba
INGEN-ASJUD

Excmo. ADO-19. General Francisco Javier Cárdenas
SEGEN - APJAB

Excmo. U. General Yancy Hurtado Monreal
INGEN-ASJUD

Aprobó: MT. Haroldo José Ortiz Tobaracho
INGEN-ABJUD

Aprobó: RD. Hernán Maza Noriega Galea
INGEN-EL

FECHA DE EMISIÓN: 27.10.2025
UBICACIÓN DEL ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS OFICIALES
RADIADO DE: 01 POL 08-2025-0226-MEBOG

Carrera 56 # 25-21 QAN
Teléfono (601) 5803390
INGEN-ASJUD@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001
VEN: 3

Aprobación: 15-02-2026

GS-2025-021641-INGER

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA